C.A. de Santiago (Sala Tramitadora)

Santiago, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

A los folios N° 2 y 3, estése a lo que se resolverá.

## Vistos:

Con el mérito del certificado precedente y por haber transcurrido el término legal sin que la parte apelante haya comparecido en esta instancia, se declara **desierto** el recurso de apelación interpuesto por el reclamante, en contra de la resolución de treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

## Devuélvase.

N°Ambiental-6-2021.



Pronunciado por la Sala de Cuenta de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Jorge Luis Zepeda A., Mireya Eugenia Lopez M. y Ministro Suplente Enrique Faustino Duran B. Santiago, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

En Santiago, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

